



Pablo Montes

Periodista



La Audiencia Nacional admite diligencias que podrían comprometer decenas de causas relacionadas con Encrochat en España

Si una prueba, aunque sea indiciaria, se obtiene **vulnerando los derechos fundamentales del investigado, será nula** y no podrá ser utilizada en el proceso penal. Es lo que se desprende del **artículo 11 de la [ley Orgánica del Poder Judicial](#) y del [24 de la Constitución Española](#)**. Si se demuestra que una investigación se basa o comienza con una prueba de este tipo, aunque las pruebas derivadas hayan sido obtenidas respetando la legalidad, **toda la investigación podría ser invalidada**. Eso es exactamente lo que puede suceder con decenas de causas relacionadas con el sistema de comunicaciones encriptado **Encrochat, que afronta una semana trascendental**. La Audiencia Nacional ha admitido unas diligencias que varias defensas llevaban tiempo reclamando en distintos juzgados, que buscan **determinar la forma en la que las autoridades accedieron a determinada información** que sirvió para incriminar sus defendidos y cómo esta llegó a España, que podrían comprometer las causas en curso al haber vulnerado el

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |